H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el C. Rector General la propuesta de **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2018, y:

R e s u l t a n d o:

1. Que en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2017/378, correspondiente al **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **$13,398´636,627.00** (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, **$11,035´562,050.00** (ONCE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden al **subsidio ordinario**, incluido **$2’335,010.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) para el **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**; $**321´810,425.00** (TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) a **fondos externos determinados**; **$271´742,073.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a **programas en proceso de ejecución** y **$1,769´522,079.00** (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a **recursos autogenerados**.

En el resolutivo tercero del dictamen se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

1. Que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se asignaron a Servicios Personales la cantidad de **$8,419´480,490.00** (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), en cuyo monto no se incluían los siguientes rubros:
2. **$9’533,884.00** (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de Incorporación de Académicos de Alto Nivel;
3. **$125’000,000.00** (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de Previsiones Salariales, que corresponde a la parte proporcional de incremento salarial federal, y
4. **$2’425,025.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) de Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad a la notificación realizada por dicho Instituto el 14 de julio del año 2017 al despacho externo dictaminador, contratado por esta Casa de Estudio, PricewaterhouseCoopers y a la propia Universidad por la apertura y revisión del dictamen 2014.
5. Que conforme a lo señalado en el **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 13 de enero de 2016**, así como el **Anexo de Ejecución de fecha 26 de febrero de 2018**, ambos suscritos por los Gobiernos Federal, Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asignan a la Institución la cantidad de **$11,078´227,040.00** (ONCE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), como subsidio ordinario, durante el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, la SEP aportará el **51.75%** que corresponde a **$5,733´230,734.00** (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará el **48.25%** restante, que importa la cantidad de **$5,344´996,306.00** (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

Derivado de lo anterior, existe una diferencia a favor en la aportación del Gobierno del Estado, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara en dictamen II/2017/378, por la cantidad de **$45´000,000.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

1. Que además, el Rector General informa del resultado de las gestiones y concursos para la asignación de recursos extraordinarios a la institución:
	1. Que mediante Convenio de Apoyo de fecha 2 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal informó a la Universidad de Guadalajara que en el marco del **Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa**, ha sido aprobada la cantidad de **$48´751,846.00** (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y
	2. Que mediante oficio 511-3/2018.-0492, de fecha 16 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, le notifica a la Universidad de Guadalajara la asignación presupuestal del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** conforme al siguiente detalle:
2. Fondo de Aportaciones Múltiples – **Superior,** por **$45´544,269.16** (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), y
3. Fondo de Aportaciones Múltiples – **Media Superior,** por **$14´928,320.00** (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.);
	1. Que de conformidad al **Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables**, de fecha 31 de mayo de 2018, la Secretaría de Educación Pública otorgará subsidio hasta por la cantidad de **$123´574,724.00** (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operación;
	2. Que mediante el anexo de ejecución al convenio marco de cooperación académica de fecha 18 de junio de 2018, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara que en el marco del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, **para el tipo Superior**, se asignará la cantidad de **$35´000,000.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
	3. Que mediante el anexo de ejecución al convenio marco de cooperación académica de fecha 9 de julio de 2018, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara que en el marco del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, para el tipo Superior, se asignará la cantidad de **$19´530,771.00** (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
	4. Que el Convenio de Apoyo Financiero para el **Programa de Carrera Docente**, de fecha 2 de julio de 2018, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estipula que se asignará a la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$46´026,397.00** (CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);
	5. Que mediante el Convenio de Apoyo Financiero, de fecha 10 de julio de 2018, la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara la asignación de recursos por **$1´974,964.00** (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para el **Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior (PAAGES)**;
	6. Que mediante Convenio de Apoyo a **Reformas Estructurales**, de fecha 16 de julio de 2018, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara, que le asignará la cantidad de **$100´000,000.00** (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objetivo de fortalecer el régimen de pensiones y jubilaciones;
	7. Que el Convenio de Apoyo Financiero para el **Programa de Inclusión para estudiantes con discapacidad y estudiantes indígenas de la Universidad de Guadalajara**, de fecha 29 de junio de 2018, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estipula que se asignará a la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$566,844.00** (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y
	8. Que mediante convenio de apoyo financiero de fecha 20 de julio de 2018, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal informó a la Universidad de Guadalajara, que en el marco del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)** ha sido aprobada la cantidad de **$583,860.00** (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
4. Que la Dirección de Finanzas informó a la Vicerrectoría Ejecutiva que de los recursos institucionales correspondientes a los **productos financieros federales o estatales**, se cuenta con un monto de **$24´996,250.00** (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se estima una **proyección de agosto a diciembre,** por la cantidad de **$26´490,267.00** (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

1. Que en los registros contables existen recursos de **programas en proceso de ejecución** por la cantidad de **$3’317,440.00** (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los resultados antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
2. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
3. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
4. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
5. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
6. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General, son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
7. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado se establecen los siguientes:

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se **modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018** de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de **$536’285,952.00** (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.** El total modificado del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara se desagrega en los siguientes montos:

* 1. **$ 45’000,000.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al **Subsidio Ordinario Estatal** no considerado en el dictamen II/2017/378.
	2. **$ 51’486,517.00** (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) de **productos financieros federales o estatales**.
	3. **Fondos Externos Determinados** por un monto de **$ 436’481,995.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y
	4. Recursos de **programas en proceso de ejecución** por un monto de **$3’317,440.00** (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior, la distribución de los recursos antes mencionados se muestra en las siguientes tablas:









**TERCERO.** Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2018, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento, o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio, contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**CUARTO.** Ejecútese elpresente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2018

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | C. Jesús Arturo Medina Varela |
| Mtro. José Alfredo Peña RamosSecretario de Actas y Acuerdos |